CONTRATO N° 1/2018

Entre BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, domiciliado en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el DR. CARLOS GUSTAVO FERNÁNDEZ VALDOVINOS, con documento de identidad N° 705.879, y por el LIC. CARLOS DANIEL BENITEZ VIEIRA, con documento de identidad N° 618.170, en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma CMA SMALL SYSTEMS AB, domiciliada en Halsingegatan 40, 11343, Estocolmo, Suecia, representada para este acto por el SR. ALEXEY OLEGOVICH NAZAROV, con documento de identidad N° 610916-3458, en calidad de General Manager – Apoderado, y su representante local, la firma PARASOFT S.R.L., con R.U.C. N° 80000727-1, domiciliada en la Avda. España N° 2403 c/ Venezuela de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el SR. JUAN PABLO AGUILA BRAVO, con documento de identidad N° 1.341.894, en calidad de Socio Gerente, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y GUARDA DEL CÓDIGO FUENTE DEL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY (SIPAP) PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – AD REFERÉNDUM – CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN INTERNACIONAL N° 2/2018", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es la contratación del servicio de soporte técnico, mantenimiento y guarda del código fuente del Sistema de Pagos del Paraguay (SIPAP) para la Contratante; que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos correspondientes, la oferta del PROVEEDOR y el presente Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), ambos correspondientes a la 8va. Versión, publicadas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; y
(h) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay

MARCO GONZALEZ MALDONADO GERENTE UNIDAD JURIDICA

CONTRATO N° 1/2018

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 339175.-

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) de la Contratante, previstos en el Objeto de Gasto 260 del Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2018.-

Es de carácter plurianual y la validez de la contratación correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020 se encuentra sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Excepción Internacional N° 2/2018, convocado por el BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 7, Acta N° 8 de fecha 8 de febrero de 2018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

CONTRATO CERRADO (ÍTEM N° 1)

El monto total del presente contrato, para el Ítem N° 1, asciende a la suma de DÓLARES AMERICANOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (US$. 541.800.-).-

CONTRATO ABIERTO (ÍTEMS N° 2 al 5)

El monto total mínimo del presente contrato, para el Ítem N° 2, asciende a la suma de DÓLARES AMERICANOS SETENTA MIL (US$. 70.000.-), y el monto total máximo asciende a la suma de DÓLARES AMERICANOS CIENTO CUARENTA MIL (US$. 140.000.-).-

El monto total mínimo del presente contrato, para el Ítem N° 3, asciende a la suma de DÓLARES AMERICANOS VEINTIOCHO MIL (US$. 28.000.-), y el monto total máximo asciende a la suma de DÓLARES AMERICANOS CINCUENTA Y SEIS MIL (US$. 56.000.-).-

El monto total mínimo del presente contrato, para el Ítem N° 4, asciende a la suma de DÓLARES AMERICANOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA (US$. 40.750.-), y el monto total máximo asciende a la suma de DÓLARES AMERICANOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS (US$. 81.500.-).-

El monto total mínimo del presente contrato, para el Ítem N° 5, asciende a la suma de DÓLARES AMERICANOS SIETE MIL SETECIENTOS (US$. 7.700.-), y el monto total máximo asciende a la suma de DÓLARES AMERICANOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS (US$. 15.400.-).-

El detalle de los precios se expresa a continuación:

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay

MARCO GONZALEZ MALDONADO GERENTE UNIDAD JURIDICA

CONTRATO N° 1/2018

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario en US$	Precio Total en US$.
1	Soporte técnico SIPAP	Mes	Unidad	36	36	15.050	541.800
2	Mantenimiento del Software a Distancia	Hora	Unidad	400	800	175	140.000
3	Mantenimiento de Software In Situ	Hora	Unidad	100	200	280	56.000
4	Custodia de Código Fuente - Verificación Completa	Unidad	Unidad	1	2	40.750	81.500
5	Custodia de Código Fuente - Actualización	Unidad	Unidad	2	4	3.850	15.400
	PRECIO TOTAL EN DÓLARES AMERICANOS (*)						834.700

(*) Más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás retenciones que serán absorbidas por el B.C.P.-

El Proveedor se compromete a prestar los servicios para la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será desde la recepción del Proveedor de la Orden de Inicio que será emitida en forma conjunta por la SGGOF y la GTIC dentro del plazo máximo de 5 (cinco) días desde la suscripción del contrato; hasta el cumplimiento total de sus obligaciones contractuales.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios deben ser prestados en los plazos y condiciones establecidas en la Sección III. Suministros o Servicios Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. El plazo de prestación de los servicios será desde la recepción del Proveedor de la Orden de Inicio, que será emitida en forma conjunta por la SGGOF y la GTIC dentro del plazo máximo de 5 (cinco) días desde la suscripción del contrato; hasta el 31 de diciembre de 2020; en la siguiente dirección: Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, en las oficinas del Proveedor, o en otro lugar que por lo contratado se requiera.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Sub Gerencia General de Operaciones Financieras (S.G.G.O.F.) en coordinación con la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones (G.T.I.C.).-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es del 10 % del monto total del contrato (equivalente a la sumatoria del 10% del monto total contratado del Ítem N°

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay

MARCO GONZALEZ MALDONADO GERENTE UNIDAD JURIDICA

CONTRATO N° 1/2018

1 y del 10% correspondiente al monto total contratado por las cantidades máximas de los Ítems N° 2, 3, 4 y 5). La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor en un plazo máximo de 10 (diez) días contados a partir de la suscripción del contrato y deberá mantenerse vigente hasta los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo de prestación del servicio.-

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

Para los Ítems N° 1, 2 y 3: El mecanismo formal de resolución de conflictos será el procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas". No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias.-

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE
UNIDAD JURIDICA

Para los Ítems N° 4 y 5: Será aplicable el procedimiento de Arbitraje, siempre que la materia sea arbitrable conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de "De Arbitraje y Mediación", conforme a lo establecido en el apartado "Arbitraje" del punto 3.1 "Condiciones generales" de los Ítems N° 4 y 5 de la Sección III del PBC.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

CONTRATO N° 1/2018

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de ASUNCIÓN, República del Paraguay al día dos del mes de marzo del año dos mil dieciocho.-

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE
UNIDAD JURIDICA

CARLOS DANIEL BENITEZ VIEIRA
Gerente General

CARLOS G. FERNÁNDEZ VALDOVINOS
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

JUAN PABLO AGUILA BRAVO
Socio Gerente
POR LA FIRMA PARASOFT S.R.L. – REPRESENTANTE LOCAL DEL PROVEEDOR

PARASOFT S.R.L

ALEXEY OLEGOVICH NAZAROV
General Manager - Apoderado
POR LA FIRMA CMA SMALL SYSTEMS AB